



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 680014189001- 2017-00130-00  
DEMANDANTE: FABIÁN ANDRÉS REMOLINA RUEDA  
DEMANDADAS: NIL RAMIRO GARCÍA GONZÁLEZ  
AUTO SUSTANCIACION No. 228. PONE EN CONOCIMIENTO.  
TRAMITE: POSTERIOR

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe de que el Segundo Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga da respuesta al requerimiento realizado a través del proveído 9 de marzo de 2022. Para proveer. Bucaramanga, 04 de abril de 2022.  
**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Examinada la comunicación allegada por Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, en la que informa que “*mediante auto de fecha 4 de mayo de 2018 ordenó la inmovilización y secuestro del vehículo de placas BVB367 y para ello se comisionó a la Inspección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, en consecuencia, se libró el Despacho Comisorio No. 010-2017-00130-00, el cual fue retirado por la parte interesada (Apoderada del demandante), pero nunca arribó al expediente constancia de su diligenciamiento, tampoco hubo respuesta de la autoridad de tránsito informando del cumplimiento de la comisión*”; es estima necesario en aras de darle trámite y celeridad a una actuación que data del año 2017, REQUERIR a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE BUCARAMANGA para que en término de tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación, se sirva informar los resultados de este trámite, es decir, si se radicó lo propio ante la autoridad de tránsito, y en caso positivo, lo realizado por la Inspección.

Librar y remitir por secretaría el oficio respectivo.

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE BUCARAMANGA para que en término de tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación, se sirva informar los resultados del Despacho comisorio No. 010-2017-00130-00, retirado por la parte demandante en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga al interior del proceso ejecutivo promovido por LUIS ORLANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ contra el aquí ejecutado NIL RAMIRO GARCÍA GONZÁLEZ.

**SEGUNDO: LIBRAR y REMITIR** por secretaría del Juzgado los oficios respectivos a la entidad requerida.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c5af0c6568214c99cb1e2c0264a37570a3faeda751eb39b573a2627e134576**

Documento generado en 04/04/2022 10:25:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**